

Bogotá D.C., 01 de marzo de 2024

Brigadier General (RP)
NELSON RAMÍREZ SUÁREZ
Director General - Casur

ASUNTO: Cumplimiento actualización hojas de vida en el SIGEP

En observancia al Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, Ley 190 de 1995 y Decreto 1083 de 2015, relacionados con el deber de todo servidor público de realizar la actualización de la hoja de vida en el aplicativo SIGEP II, la Oficina de Control Interno – OCI realizó seguimiento al cumplimiento de esta obligación, evidenciando lo siguiente:

1. El Grupo de Talento Humano a través de correos electrónicos de fechas 16, 21, y 28 de febrero de 2024, recordó a los servidores públicos el deber de actualizar la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II.
2. Dado que el plazo para actualizar las hojas de vida en el SIGEP II era el 28 de febrero, la OCI verificó en el Grupo de Talento Humano que los ciento treinta y seis (136) funcionarios que conforman la planta de personal de la Entidad hayan acatado la norma referida y entregado el documento diligenciado y firmado.
3. Los servidores públicos relacionados en el cuadro presentan novedades administrativas, por lo tanto, no han actualizado la hoja de vida en el sistema:

Nº.	APELLIDOS Y NOMBRES	NOVEDAD PRESENTADA
1	Vega Coconubo José Daniel	Vacaciones
2	Duarte Ayala Luis Alejandro	Incapacitado
3	Rojas Catalán Gustavo	Vacaciones
4	Carranza Rodríguez María Fernanda	No labora en Casur, pendiente de desactivar en el sistema SIGEP II
5	Díaz Alvarado Nidia Aleyda	No labora en Casur, pendiente de desactivar en el sistema SIGEP II

Fuente: Grupo de Talento Humano

4. Se resalta la asesoría y acompañamiento del Grupo de Talento Humano para con los servidores públicos en desarrollo de la obligación, lo que generó que se llevara a cabo con éxito y en los tiempos establecidos la actualización de las hojas de vida, exceptuando las novedades administrativas presentadas.

Recomendación:

- En virtud que el SIGEP II es una herramienta que sirve como insumo para la toma decisiones institucionales y de gobierno, así como para la formulación de las políticas públicas en cuanto a organización institucional y talento humano, se recomienda mantener actualizado el sistema con información real de la planta de personal (vinculación – desvinculación).
- A los servidores públicos, para futuras actualizaciones de las hojas de vida, tener presente cada una de las casillas (Datos personales, Educación, Experiencia laboral, Datos básicos, entre otras), a las cuales se les debe dar guardar independientemente que actualice o no la información, de tal manera que, al generar el reporte, figure la fecha de actualización. Lo anterior, teniendo en cuenta que una vez generado el reporte del SIGEP II, aparece personal que no actualizó, pero en el Grupo de Talento Humano reposan en físico las hojas de vida actualizadas.

Elaboró

Reviso y Aprobó



MARTHA YANETH MACHADO CASTILLO

Profesional de Defensa



ANGELO STOYANOVICH R

ANGELO STOYANOVICH ROMERO

Jefe Oficina Control Interno